



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 22 ABR 2008

VISTO:

El EXP-USL: 983/2007, mediante el cual la Directora Académica de la Facultad solicita se establezcan equivalencias automáticas entre las asignaturas: "Inglés" con "Inglés I" e "Inglés II", correspondientes a las carreras de nuestra Facultad; y

[Handwritten signature]
Dr. FELIX NIETO QUINTAS
SECRETARIO DE CAJA
FAC. DE CIEN. FÍSICO-MATEM. Y NAT.
U.N.S.L.

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanzas N° 11/02; 17/06; 18/06; 1/93-CS- y 1/99-CD- y 5/02-CD- y sus modificatorias se crearon entre otras las carreras de: "Profesorado Universitario en Matemática"; "Licenciatura en Matemática Aplicada"; "Licenciatura en Ciencias Matemáticas" de 4 años de duración; "Profesorado de Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica y de la Educación Polimodal en Matemáticas" y "Licenciatura en Ciencias Matemáticas".

Que los mencionados planes de estudios contemplan asignaturas de igual o diferente denominación y/o contenido programático.

Que la Directora Académica solicita se establezcan equivalencias automáticas, ya que las asignaturas que se indican en cada una de las carreras son de diferente denominación e igual contenido programático o viceversa, lo que produce dificultades administrativas.

Que de esto se desprende la conveniencia de establecer un Sistema de Equivalencias automáticas, a fin de agilizar los trámites de solicitudes de equivalencias de estudio.

Que el Área N° 10 Lenguas Extranjeras (C.E.L.E.X) del Departamento de Educación y Formación Docente de la Facultad de Ciencias Humanas propone un sistema de equivalencias automáticas, en base a asignaturas de igual o diferente denominación e idéntico contenido programático.

Que la mencionada propuesta se encuadra en lo establecido en el Artículo 67° de la Ordenanza 13/03-CS- de Régimen Académico.

[Handwritten signature]
MCS. EDILMA QUINONES
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CIEN. FÍSICO-MATEM. Y NAT.
U.N.S.L.

Cpde ORDENANZA N° 005 - 08
nnh



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Que se cumple con los Propósitos Institucionales uno, tres y siete (1-3-7-),
pautados por las Ordenanzas N° 25/94-CS- y 29/98-CS.

Que Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y
Naturales da curso favorable a la propuesta de equivalencias automáticas.

Que considerando la solicitud de la Directora Académica, el informe de los
Docentes Responsables del Área N° 10 Lenguas Extranjeras del Departamento de
Educación y Formación Docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de Secretaría
Académica, la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el Anteproyecto
de Ordenanza elevado.


DR. FELIX D. NIETO QUINTAS
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Por ello en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día 10 de Abril de
2008 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar equivalencias directas entre las asignaturas: "Inglés I";
"Inglés II" e "Inglés" atento a las siguientes condiciones:

1. Ser asignaturas pertenecientes a un mismo Departamento de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales
2. Las asignaturas cuatrimestrales : "Inglés I" e "Inglés II" equivalen a la asignatura anual: "Inglés".
3. No haber transcurrido más de 5(cinco) años, a contar desde su aprobación.


MGS. ELLIOTT
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los casos no contemplados en los Artículos anteriores,
las equivalencias entre Cursos aprobados con una diferencia significativa de años
calendarios, deberán ajustarse a las siguientes pautas tendientes a asegurar una real y
efectiva formación de los estudiantes:

Cpde ORDENANZA N° 005 - 08
nnh




Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales


- a) Hasta no más de 5 (cinco) años, se otorgarán equivalencias directas.
- b) Entre mas de 5 (cinco) y menos de 10 (diez) las equivalencias estarán sujetas a ciertos requisitos, que pongan en evidencia una actualización de los conocimientos específicos del Curso en cuestión (Informe Escrito sobre temática afín a la carrera para la que solicita equivalencia).
- c) En el caso que los Cursos correspondan a carreras de diferentes Departamentos, el otorgamiento de las equivalencias estará sujeto a la aprobación de un coloquio consistente en una "Evaluación de comprensión lectora en modalidad escrita sobre temática afín a la carrera para la que solicita equivalencias.-"

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Administrativo, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación y archívese.-

ORDENANZA N° 005 - 08

mm


MCS. EDILMA ORENDA GAGLIARDI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.
U. N. S. L.


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.